

PI

Ramiro Santa Ana Anguiano

Filosofía de la Cultura

Núm. de cuenta: 518012285

La PI está involucrada en varios aspectos<sup>1</sup>  
como el tecnológico, la práctica científica,  
el discurso, el comercio y la «persona».

El problema de la divulgación de la filosofía en  
un sistema de información cerrada.

Pensar la información sin infraestructura física y  
una abstracción.

La PI tiene 3 dimensiones:

1. PI como expresión concreta de una idea.
    - \* Supone una diferencia entre expresión/idea
      - La diferencia puede entenderse como una  
cuestión de tónica, donde la idea «existe»  
a su expresión.
    - \* ¿Existen expresiones que pueden no ser «concretas»?
      - ¿Qué se entiende por concreción?
    - \* ¿Qué supone que «expresión concreta de un idea»  
= P y ≠ creación?
      - La pregunta supone que CI ≠ PI
      - Quizá la cuestión es la relevancia del valor  
económico de una «expresión concreta»  
o el esfuerzo involucrado.
- Ojo: el término PI surge en el SIX, principal-  
mente para justificar, a veces fícticiamente,  
el uso del término en diferentes tipos  
de creaciones intelectuales (patentes, DA,  
marcas, etc.).

2. PI como mecanismo de control → Derechos de PI (DPI)
- \* perspectiva individual/institucional sobre la  
gestión de PI.
  - \* Surgen cuando la PI se percibe con cierto valor  
económico.

→ Ojo: existe desde el SIX «a partir de la práctica  
y decisiones jurídicas de índole principalmente  
económica».

3. PI como sistema de regulación para un progreso / bienestar / beneficio social → Sistema de PI (SPI)

\* Perspectiva desde un plano ~~sobre~~ político-social sobre la gestión de PI.

\* Mediación entre interés monopolístico de personas / instituciones e interés público.

↳ Ojo: no existe una teoría general, lo más cercano son los convenios políticos y resoluciones jurídicas, pero no son suficientes para ~~origina~~ una teoría; datos insuficientes, inconsistencia en la justificación.

→ Muestra una relación dialéctica entre la dimensión 1 y 2 de la PI.

\* PI deriva en DPI ↔ DPI es garantía para más PI

\* Los lockeanos se centran en la primera parte.

- Los utilitaristas en la segunda

\* ¿Cuál es el ~~número~~ medio que vincula PI y DPI?

- Para lockeanos y utilitaristas es el trabajo

- Para los personalistas es la voluntad / discurso.

\* ¿Por qué está usando el vínculo entre CI y PI?

- Para lockeanos: no esfuerzo = DPI

- Para utilitaristas: no valor económico = PI

- Para personalistas: CI = PI

El término PI viene del ~~siglo~~ pero desde el ~~siglo~~ hay DPI.

El concepto de PI está profundamente anclado en el entendimiento del mundo contemporáneo, fenómeno del modo de creación cultural.

La P tiene un lugar especial en la dualidad moderna del sujeto y el objeto. La relación no es del todo directa o neutral: no se trata de una mera relación S-O, sino de una donde S posee O o incluso S-S. La posesión explícita que la relación se da con un previo acto de posesión.

La P pertenece al ser humano moderno. Antes de la modernidad, la palabra suscitaba en relaciones jurídicas, políticas y sociales como un sustento para la vida humana (Locke). En la modernidad, la P ya no se relaciona al sustento, sino al modo de ser y lo que puede ser humano, un fundamento para su libertad y desarrollo personal; una manera en como se puede ser único y particular.

Locke es la cumbre de la defensa de la P en el Estado premoderno: la última síntesis de la P en los de la sobrevivencia del hombre.

La segunda ~~teoría~~ teoría de la P tendrán a fallar por el simple hecho que no se busca semejante teoría, sino fundamentos menos problemáticos de la modernidad europea.

La P es tanto uno de los fundamentos de la modernidad europea que sea su inteligibilidad, cualquier reclamo desde este marco conceptual se vuelve absurdo: el rey reclamando la tierra mexicana como suya, Nestlé reclamando el agua como bien privado, Monsanto patentando semillas...

La teoría clásica del conocimiento supone que el conocimiento se genera mediante una relación S-O, cuando en la realidad se compone de un triángulo: el sujeto que conoce, el objeto conocido y los sujetos que conocen lo ya conocido por el S.

Se cuestiona a la PI por no ser universalizable a cada sociedad, pero se supone que la P está presente en toda comunidad.

El control solo es perceptible cuando se ejerce, más si produce alguna clase de algún objeto.  
• Guiño a Locke.

4  
Perpetuando la importancia de la atribución se crea simpatía hacia el romanticismo del autor.

No necesitamos de la modernización para  
permear comunidades con la modernidad,  
solo un discurso, como el que ~~está~~ va en  
torno a la propiedad.

En filosofía todo es criticable, menos la autoría

¿Un objeto de consumo que en cada  
reproducción disminuya su efectividad  
de acumulación de capital?

La edición con -software libre o la edición  
libre busca dar solución al problema de  
la reproducción de los objetos y el  
conocimiento. No cuestiona de fondo el  
ecosistema de la producción de cosas  
y de conocimientos, o la manera en  
como nos constituimos a través de  
estos, son un umbral, no un sendero.

El software, la cultura y la edición  
libres son un síntoma de un padecimiento  
muy arraigado en nuestra cultura.

Ponerle cara a los modos de producción<sup>5</sup>  
y problematizar los.

Al atomizar y en ausencia de un  
programa fuerte, se diversifica  
lo que estamos criticando.

Constitución del sujeto a partir de lo  
que está detrás de las cosas: sus  
procesos, su crítica, sus posibilidades,  
sus limitaciones, sus comunidades.  
No tanto «el trabajo» o «los  
frutos», sino todo lo que se  
desprende mientras se realiza un  
trabajo.

~~«Producción sin transformación»~~  
«Abastecer un aparato de producción sin  
transformarlo [...] es un procedimiento  
sumamente impugnable incluso cuando  
los materiales con que se abastece  
parecen ser de naturaleza revolucionaria  
WP, autor como productor.»

«~~Convertir~~ Lo característico de esta  
literatura ~~es~~ consiste en convertir la lucha  
política, de una exigencia a tomar

° decisiones, en un objeto de satisfacción contemplativa; de un medio de producción, en un artículo de consumo >>

→ «objetos de distracción, de diversión fácilmente integrables en el sistema de espectáculos de variedades de la gran ciudad >>  
WB, autor como productor.

«el carácter de modelo de producción es determinante; es capaz de guiar a otros productores hacia la producción y de poner a su disposición un aparato mejorado >>  
WB, autor como productor.

En un ámbito legislativo los arquetipos toman forma de términos jurídicos. En la búsqueda de concreción se incluyen cosas ya existentes, pero también objetos aún inexistentes. Las leyes ~~no solo~~ protegen obras o invenciones ~~si no~~ al mismo tiempo que futuras creaciones. En la historia, las políticas que han tenido la intención de regular los objetos e ideas «concretas» del presente es la censura. De ser esto cierto, ~~¿no tanto~~ ¿tanto que tanto el ecosistema cultural puede soportar una regulación sistemática? Nótese que no son contenidos lo que se regula, sino soportes enteros. ~~No se regulan~~

Se puede argumentar que este no es el verdadero sentido por el cual la teoría de la PI quiere desembocar en ~~leyes~~ una serie de derechos. En su lugar, esto parece una figura retórica que busca desprestigiar su labor. ¿A quién le gusta ser asociado o asenir abiertamente con la censora? Esta bien. Aceptemos esta pretensión de verdad y veamos ~~hasta~~ <sup>hacia</sup> dónde nos lleva.

Se habla de concreción, de objeto, de cosa, cuando se están definiendo arquetipos. Una de las características de estos es que no son concretos, son lineamientos.

Psoudon, ¿Qué es la P?

- La P es robo.
  - Marx dice que es una fetocisión de principio: el robo supone la P.
- con el trabajo, ni la ocupación, ni la ley pueden engendrar la propiedad.
- El pueblo no inventó la P, solo decretó la uniformidad de este derecho.
- La P como principio creador y conservador de la sociedad civil, según Henneguin.
- En el "C2" hay dos citas de de Kien a la P:
  - Delimitación de los derechos del hombre -



8/ el código de Napoleón.

- En ambas:  $P = \text{derecho}$  y  $\neq$  la cosa ~~poseída~~ apropiada.
- La  $P$  ya implica conflicto hacia sí misma.
- La  $P$  se funda por ocupación o por trabajo.
  - Ocupación: posesión actual, física y efectiva de la cosa.
- 2 sentidos de la  $P$ :
  1. Designación de realidades de una cosa.
  2. Expresión de derecho sobre una cosa.
- $P \neq$  Posesión
  - La posesión es un hecho.
  - La  $P$  es un derecho.
- «La ley [...] ha creado un derecho fuera del círculo de sus atribuciones; ha dado forma a una abstracción, a una metáfora, a una ficción; y todo esto sin dignarse prever las consecuencias, sin ocuparse de sus inconvenientes, sin investigar si obra bien o mal».
- La  $P$  está en contradicción con su principio.
- Por la  $P$ , el trabajo no es condoción, sino privilegio.
- $PP =$  «Piedra angular de todo lo que existe, falso cimiento de todo lo que debe existir».

# Hughes, The Q of IP

- Leyes → Teoría; Teoría → Leyes

## I PI: P no física basada en ideas y novedad.

- No es res porque es un proceso que ocurre en la mente del creador.

- Puede ser el uso o valor de una idea.  
¿valor de uso?

- Conjunto de derechos enfocados en las manifestaciones físicas de la res.

- Más difícil que PF porque puede ser obtenida por cualquiera.

- PA, patentes, marcas y secretos comerciales.

## II. Locke = justificación mediante el trabajo, con tres proposiciones:

### A. Trabajo e ideas.

Sentimiento individual

1. Las ideas se producen mediante el trabajo; el trabajo es una actividad no fluentera ni se ha de recompensar  
- vs: la producción de ideas puede ser fluentera o no; si lo es, quiere decir que no ha de ser recompensada.

valor social

2. Las ideas se producen mediante el trabajo; esto crea un valor social ni la creación de este valor ha de ser recompensado.

- vs: genera dos tipos de productos, los que tienen valor y los que no; los últimos no han de ser recompensados.

10 3. Las ideas se producen mediante el trabajo; implica 2 procesos: pensar la idea y ejecutarla para expresarla. ∴ se protege a su expresión concreta.

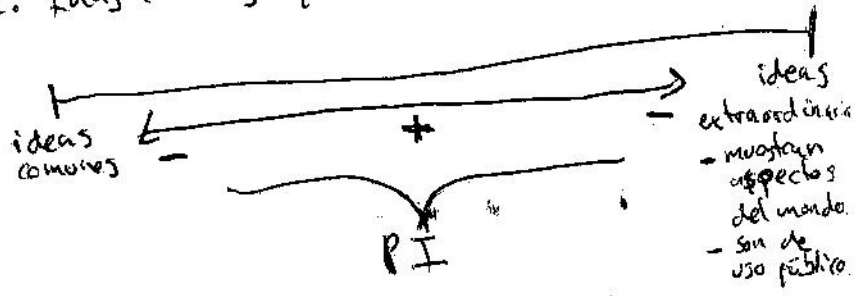
- vs: hay productos sin ideas que se protegen con PI; no del todo distinguible una de la otra.

B. Bien común e ideas

- La idea del bien común en Locke se acomoda mejor en PI que en PF.

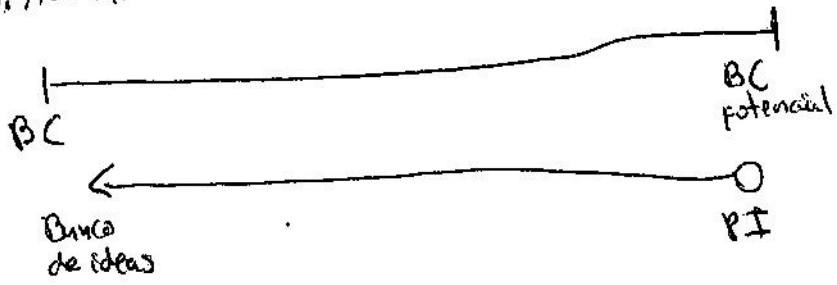
1. BC y PI templados; no puede haber una absoluta exclusión por: 1) atenta a la privacidad y libertad; 2) no es posible un total estado policiaco.

2. Ideas comunes que no pueden ser PI?



¿La posible PI es entonces lo que puede beneficiar el estado de cosas? \*

3. Aumento del BC en la ejecución de la PI.



## C. PI y el no desperdicio

- La PI no requiere de la condición de no desperdicio.

1. PI y economía monetaria: La PI es posible en economías premonetarias

2. El no desperdicio de la PI; el desperdicio se da en el presente uso social o 2) futuro uso individual; en PI su desperdicio no es ~~inte~~ en sí mismo sino en su pertinencia social: la PI no se actúa a pesar; la PI no tiene desperdicio individual porque su producción involucra su fin de consumirlo.

## D. Conceptos finales a Locke

- Al parecer la teoría de Locke se ajusta mejor a la PI  
↳ Pero incompleta.

\* Si Locke y PI se ajusta mejor a la PI, ¿no será por que hay algo más de fondo en la PI? \*

## III. Hegel: justificación mediante la persona.

- La teoría lockeana se torna compleja al aplicarla en la vida moderna.  
↳ Hegel como un completo nuevo ordenamiento.  
• El desarrollo de la personalidad requiere recursos externos.

### A. PI Hegeliana

1. P general de Hegel: comprende la voluntad, personalidad y libertad; la libertad es mayor al trascender al individuo; la TP es solo un paso.

2. Conexión persona-P: La P como expresión de la voluntad que crea las condiciones para el libre actuar; el trabajo es una mediación suficiente mas no necesaria de ocurrir un ds.

124

3. PI en Hegel: no requiere PF y la reproducción funciona como medio de expresión, la PI es negatividad en pos del avance de las ciencias y las artes.

B. Problemas de aplicación.

1. Distintos grados de personalidad: La PI puede variar en la manifestación de personalidad y puede implicar que a + PI-persona + protección.

2. Alienación: en la PI la alienación <sup>de tamaño</sup> ~~muerto~~ el futuro del objeto; la alienación total vs <sup>vs sistemas</sup> ~~vs sistemas~~ <sup>hegelianos</sup>; la alienación parcial deja patente el problema; la alienación implica reconocimiento y restricciones de uso.

C. Teoría de la personalidad en leyes estadounidenses.

- En tradiciones continentales se habla de derechos morales.

- No hay similitud en la tradición anglosajona  
• Aunque sí existen aproximaciones, más clara en la protección de marcas.

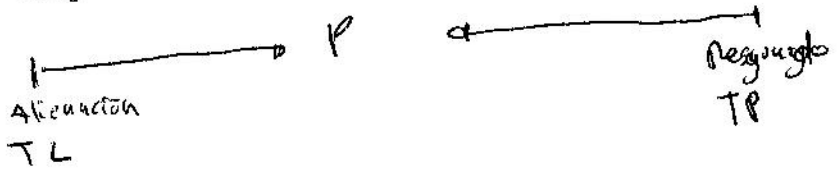
D. Derechos civiles en pos de la teoría de la personalidad.

1. Derecho a la privacidad: el creador puede argumentar que no ha de forzar los medios si no tenía la intención de hacerlo.

2. La libertad de expresión: la libre expresión requiere un resguardo de la integridad; la PI es expresión y se ha de resguardar su integridad.

IV. Conclusiones

- Ambas teorías tienen sus detalles.
- Ambas teorías parecen mejor aplicadas a PI que PF.
- Ambas pueden compensarse:
  - Teoría del trabajo explica cómo alienar mas no cómo resguardar la posesión.
  - Teoría de la personalidad explica cómo resguardar mas no cómo alienar.



Los derechos se buscan flexibilizar para la P no se pone en cuestión. Se critica a la propiedad privada o intelectual, pero por algún motivo la propiedad pública o los bienes comunes no son sometidos a crítica. Incluso son la puna para los problemas relativos a la propiedad privada o PI. La P sigue recuando, solo ~~adquiere~~ adquiere otro

El resguardo de PI no solo se da en la vía jurídica y legislativa. También acontece en su vertiente técnica. El resguardo de la PI en su vertiente técnica se torna más objetiva. Ya no es una crítica a la interpretación de las leyes o si estas no son justas; el uso de la PI es proporcional a los requerimientos que se tienen y al control de los procesos que puede inducirse. Se trata de un nuevo dominio de los medios de producción y reproducción. La información está allí afuera. Nadie te restringe de emitir. Sin embargo, el resguardo de la PI permanece: ¿tienes los medios para reproducir los requerimientos mínimos para utilizarla?

14

La PI es:

- Derecho
- Objeto
- Teoría
- sistema
- Expresión de la voluntad
- Fruto de un trabajo
- Medio para el progreso de las ciencias y las artes.

### Hettinger, Justifying IP

La PI:

- No es fácil de justificar
- Es un modo peculiar de apropiación en sociedades postindustriales.
- Es sobre expresiones de ideas: objetos intelectuales
- En entornos solo si es útil.
- No es ex nihilo, sino social

El cómo dice mucho sobre el qué y viceversa.  
 ¿civilizada? Parece que no tanto.

El mercado entra en función después de haber establecido los DPI.



\* Con sus grandes diferencias, Locke y Hegel extrañamente parecen coincidir en que existe un vínculo intrínseco entre el creador y su creación. Un nexo que no es fruto del <sup>jurídico</sup> derecho, sino que funciona como fundamento para la constitución de derechos y ~~para~~ como dinamo para la dinámica ~~del~~ de los mercados.

\* La PI no puede ser reducida a ~~derechos~~ o  
objeto de materia exclusivamente jurídica  
o económica. \*/

\* Hay algo que transforma la PI en  
derecho y bien, \*/

El derecho natural de la PI solo constituye  
qué se hace, no si eso se merece.

=> y lo merecido ≠ lo producido.

- Hay factores externos que afectan a  
la relación trabajo - valor.

condiciones lockeanas que limitan la P:  
- pagar lo suficiente a los demás.  
- Prohibición del desperdicio.

La PI puede justificarse con:

- Libertad: dominio de obj para autonomía.
  - Seguridad: apropiación para asegurar la sobrevivencia.
  - Privacidad: crea una esfera de privacidad.
- ↳ No se requiere la PI para ello
- Además reproduce el estereotipo de que hay  
muchos creadores independientes que viven de  
ello.

\* El fetichismo - la PI es tan cosa que  
se cotta bajo la imagen romántica del  
creador independiente, cuando la PI más  
valiosa es generada por instituciones y  
sus empleados. \*/



16  
La justificación más popular es la utilitarista:  
PI = progreso de las ciencias y de las artes.

- Se entera en los usuarios, no en los creadores.

• La PI es un medio.

- Es paradójica:

1) PI para progreso

2) Progreso = bien social

∴ Protección de PI

↳ Pero PI disminuye la velocidad al progreso.

↳ Solución: financiamiento público para bien público.

De ninguna modo se justifica adecuadamente a la PI.

- Aunque parece tratarse de un asunto de utilidad social.

3 analogías:

1) Mesa y cena

2)

3) Guerra de tronos

↳ Para ~~para~~ ilustrar que la PI no es reducible a

→ un objeto

- política

- economía

- sociedad

- derecho

} lo real

La PI como mediación para la constitución de la subjetividad es una propuesta interesante. Por no decir fascinante. Pero presenta al menos dos problemas:

1. Explica la PI como ~~producción~~ producción de individuos, cuando la mayoría de la PI le pertenece a instituciones y es creada por sus empleados. La mayoría de la PI no tiene rostro, solo valor de uso.
2. Sin advertirlo prolonga ~~la~~ el supuesto que lo más relevante en nuestra cultura es ~~la producción de~~ el objeto. Y dentro del reino de cosas, que la producción de cosas nuevas es más relevante que la reproducción de objetos ya existentes. La importancia de la PI en la economía no es que crea o innova, sino que encuentra la acomodación de capital a partir de la reproducción en masa. La innovación es un discurso, ni en el entorno pragmático la PI tiene su sustento en lo nuevo: ~~se~~ crean objetos al mismo tiempo que reproducen ~~los~~ sistemas políticos-económicos. La PI ni es expresión común, ni tampoco extraordinaria: es expresión media.

~~La~~ Esta teoría es útil para dar algunas explicaciones de la constitución del sujeto a partir de las cosas que tiene a su alrededor. Sin embargo, no tiene la potencia para justificar lo que se pretende defender con la PI.